DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2.616] BUENOS-AIRES SABADO 4 DE ABRIL DE 1840. [PRECIO 4 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—10 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Gobierno.—

Buenos Aires, Abril 1.° de 1840—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.,
y 11 de la Confederacion Argentina—

De conformidad á lo propuesto por la comision encargada de presentar un Proyecto de Reglamento que especifique las atribuciones del Ministerio de Pobres y Menores, y despues de haber oido el dictámen de la Exma. Cámara de Apelaciones y del Fiscal del Estado; el Gobierno ha acordado y decreta :

TITULO PRIMERO.

De la Defensuría General.

Art. 1. El Defensor General será nombrado á principio de cada año por el Gobierno, y durara en el ejercicio del cargo hasta que el que hubiese de reemplazarle se reciba de dicho cargo.

Art. 2. Se entenderá esta recepcion desde el momento que el ciudadano en quien hubiese recaido la eleccion prestase ante la Exma. Cámara de Apelaciones el juramento que previene el artículo siguiente—

Art. 3 El Gobierno comunicará á la Exma. Cámara el nombramiento ; y este Tribunal designará el dia en que el Defensor nombrado deba comparecer en la sala pública de audiencia, donde el Presidente en presencia del Tribunal y con asistencia de uno de sus Escribanos le recibirá el siguiente juramento.

¿" Jurais ante Dios y la Patria desempeñar " fielmente el cargo que os ha confiado el Go- " bierno, y patrocinar, con arreglo á las Le- " yes, á los menores, á los pobres, á los escla- " vos y libertos cuya defensa os está enco- " mendada, cuidando muy escrupulosamente " que ninguno de ellos pueda permanecer ba- " jo la educacion y servicio de ningun salva- " ge unitario sino al de federales de notorie- " dad fieles á nuestra Confederacion, y á la " sagrada causa de nuestra libertad ?——"Si " juro. "

¿" Jurrais ser constantemente fiel á la Causa " Santa de la Independencia, libertad, honor " y dignidad de la América, y á la Nacional " de la Confederacion Argentina bajo la for- " ma de Gobierno representativa republicana " federal que han jurado sostener y defender " todos los pueblos á costa de sus vidas, ha- " beres y fama " ?——" Sí juro."

"Si así lo hiciereis Dios os ayudará, y la Patria " estimará vuestros servicios ; sino, aquel y " esta os lo demandarán."

Art. 4. Concluida esta ceremonia á la cual asistirá en virtud de prévia citacion, el Defensor que concluye, se recibirá de las causas que este tuviese a su cargo, quien le dará asimismo las instrucciones y conocimientos necesarios sobre dichas causas.

Art. 5. El Defensor General no gozará sueldo, ni cobrará á las partes derechos ú honorarios por sus servicios.

Art. 6. Tendrá un Asesor letrado, un escribiente y dos ordenanzas, que serán propuestos al Gobierno por el Defensor dentro de los quince primeros dias de su recepcion el primero, y de treinta los segundos.

Art. 7. El Asesor, el Escribiente y los dos ordenanzas gozaran el sueldo que les asigna la ley del presupuesto : el primero podrá cobrar ademas á las partes el honorario que le acuerda el Decreto de 29 de Abril de 1830 ; pero los últimos no podran pedir derechos ni compensacion de diligencias.

Art. 8. Todo pedimento del Defensor por escrito llevará ademas de su firma la del Asesor ante los Juzgados superiores : en los inferiores llevará la media firma de ambos ; en cuyos casos la responsabilidad legal será del Asesor y la moral del Defensor Pero cuando este presentase pedimentos con su sola firma ante los Magistados una y otra responsabilidad será del Defensor.

Art. 9. El Defensor y por su comision el Asesor, ó ambos juntamente tendrán entrada con preferencia en las salas de los Jueces superiores é inferiores, cuando los casos lo exijan, y podrán informar desde el lugar destinado á los letrados lo que convenga al interes de la persona ó derechos que patrocinasen.

Art. 10. Podrá asimismo el Defensor dirigirse de oficio inmediato al Gobierno, y á todo funcionario público cuando lo demandase cualquier asunto en que se interpongan los derechos cuya defensa le está encomendada.

Art. 11. Igualmente podrá hacer citar á su casa ó á la oficina de su despacho, á cualquier particular, sea para tomar informe sobre las personas ó intereses de aquellos á quienes está encargado de patrocinar, ó para diligenciar por la via extrajudicial y amigable lo que de otro modo tendrá que pedir dirigiéndose á los Magistrados. Al efecto podrá solicirar los auxilios que fuesen necesarios.

Art. 12. El Defensor llevará un libro en que se anoten con distincion los diferentes asuntos que corren á su cargo, y del órden sucesivo de sus trámites, á fin de que pueda tenerlos presentes para su secuela, y para instruir sobre ellos al ciudadano que le reemplace. Tambien se anotarán en dicho libro los asuntos en que hubiese procedido por sí el Defensor, sin dictamen de su Asesor, ó separándose de él, cuyas anotaciones serán firmadas por ambos, para que en su caso sirvan á los objetos que previene el artículo 8.

Art. 13. El Defensor General podrá usar del papel comun en todo pedimento, á cuyo efecto será provisto en la ley de presupuestos de una cantidad determinada para gastos de escritorio ; debiendo reponerse á su tiempo por las partes el papel sellado correspondiente, en los casos que previenen las leyes y decretos vigentes.

Art. 14. Para que ningun accidente paralice los asuntos de la Defensoría General, será sostituido por su Asesor en el caso de ausencia, con prévia venia del Gobierno, ó en el de enfermedad ó impedimento legal. En cualquiera de estos casos el Defensor pondrá en conocimiento del Gobierno y de la Cámara de Apelaciones la sostitucion y su causa.

TITULO SEGUNDO.

De la Defensoría de Menores.

Art. 1. El Defensor General de Menores está inmediatamente encargado del cuidado de los huérfanos y pupilos, de la defensa de sus derechos y seguridad de sus intereses conforme á las Leyes.

2. Lo está igualmente de defender las personas, derechos, é intereses de los dementes, y de reclamar por ellos y por los hijos de familia, si los padres ó personas de quienes dependen estuviesen en alguno de los casos en que las leyes suspenden el egercicio de la patria postestad, ó en cualquiera de los otros casos que previenen las leyes hasta que sean provistos legalmente de tutores ó curadores.

3. Los jueces darán necesariamente de oficio intervencion al Defensor en todo asunto en que se interponga la persona, derechos, ó intereses de algun menor huérfano, en los casos que prescriben las leyes.

4. Los Tutores y Curadores y generalmente toda persona que tuviese á su cargo algun menor huérfano, no podrá obligar los servicios de este sin conocimiento y consentimiento del Defensor. Los que contraviniesen esta disposicion serán responsables de los perjuicios que resulten.

5. En los inventarios judiciales y cumplimiento de testamentos, siempre que se interpusiese el interes de algun menor será indispensable la citacion y audiencia del Defensor.

6. A fin de evitar los inconvenientes que ofrece la distancia, las testamentarias de Campaña cuyo valor no exceda de veinte mil pesos moneda corriente, serán arregladas ante el Juez de Paz del partido, con audiencia de los interesados mayores y del Ministerio de Menores, en el caso de haber interesados menores.

7. Para que tenga efecto lo que dispone el artículo anterior, serán pasados al Defensor General los inventarios y tasaciones que se forman de oficio en virtud de las órdenes circulares de 5 de Junio de 1835 y 21 de Setiembre de 1836, cuando dichas tasaciones no excedan la cantidad espresada en el artículo que antecede.

8. El Defensor hará formar la cuenta particionaria por un Contador de Número con cuyo nombramiento podrán conformarse los herederos mayores, á nombrar otro Contador por su parte. Si formada dicha cuenta, la encontrase arreglada el Defensor la remitirá al Juez de Paz del partido, para que prévia audiencia de los interesados mayores, sea aprobada por dicho Juez, quien la devolverá inmediatamente con todo el espediente testamentario al Defensor General para que diligencie su archivo en una de las Escribanías de número.

9. Si el valor de la testamentaria no alcanzase á siete mil pesos moneda corriente, el Contador á quien el Defensor de Menores encargase la faccion de la cuenta, no cobrará honorario.

10. Cualquiera diferencia que se suscite ante el Juez de Paz por alguno de los herederos sea sobre integridad de inventarios, sobre la tasacion, ó sobre la cuenta levantada será remitida á la resolucion de un Juzgado de Primera Instancia.

11. Si en dichas testamentaríss fuese necesario nombrar tutores ó curadores, el discernimiento del cargo y la prestacion de las fianzas se hará ante el Juez de Paz con intervencion del Defensor General.

12. En las demas testamentarías que excediesen de veinte mil pesos moneda corriente, se seguirá el órden que hasta aquí, aun cuando haya menores interesados. Pero, á fin de consultar la brevedad, tanto en dichas testamentarías como en las de que se ha hablado anteriormente, queda establecido que si el interesado ó interesados mayores no compareciesen por sí ó por apoderado dentro del término que el Juez de Primera Instancia les señale para venir á la ciudad, les será nombrado en su rebeldía un defensor letrado, cuyo honorario se deducirá del haber de aquel que por inasistencia hubiese dado lugar á tal nombramiento.

TITULO TERCERO.

De la Defensoría de Pobres.

Art. 1. El Defensor de Pobres deberá proteger y defender en primera y segunda instancia á los que habiendo acreditado su pobreza ante la Exma. Cámara de Apelaciones, hubiesen obtenido la competente declaratoria, y generalmente á los presos cuando unos y otros no tuviesen defensores particulares en las causas civiles y criminales que pendan contra ellos.

2. En tiempos ordinarios, con prévio permiso del Gobierno, podrá asistir á las cárceles, presidios, hospitales, y casas de correccion, á tomar los conocimientos necesarios sobre las causas, y sobre la asistencia que se preste á los encarcelados, de las personas á cuyo inmediato cargo estén dichos establecimientos, y representar ante la Autoridad competente los defectos y abusos que advirtiere.

3. Los Escribanos deberán darle las razones que pida sobre el estado de las causas de pobres y presos, para que pueda activar su espediente y secuela.

4 Deberá concurrir con su Asesor á todas las visitas generales de cárceles.

TITULO CUARTO.

Defensoría de Esclavos y Libertos.

Art. 1. El Defensor General deberá proteger y defender en juicio y fuera de él á los esclavos, siempre que tuviesen justas causas para litigar, y á los libertos durante su minoridad.

2. No deberá entablar juicio, demandando en nombre de un esclavo contra la persona de su amo, sin haber formado conciencia de la justicia de la demanda, y sin haber procurado por las vias privadas allanar el motivo de la cuestion.

3. No podrá patrocinar á los individuos que con fingidos pretestos y calumniosas acusaciones subviertan los respetos debidos á la persona ó personas de quienes dependan.

4. Cuando algun esclavo se acogiese bajo la proteccion del Defensor, acusando de sevicia á su amo con algunos datos de verdad, podrá depositarlo con cargo de dar cuenta en primera audiencia á uno de los Jueces de Primera Instancia dentro de cuyo término deberá interponer é instruir la correspondiente demanda; pero al proceder al depósito, deberá dar aviso al amo y tener presente lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

5. El Defensor cuidará de que ningun esclavo sea vendido por mayor precio que aquel que costó á su amo si vino al poder de este cumplidos los quince años de edad: pero si lo hubiese adquirido en una edad menor que la espresada ó sino tuviese precio cierto, ó si hubiese desmerecido en poder del amo por alguna enfermedad contraida, ó por haber cumplido sesenta años, el Defensor lo hará apreciar por el tasador de esclavos, quedando al amo el derecho de ocurrir ante la justicia ordinaria en caso de desconformidad.

6. Mientras rija la ley de 30 de Abril de 1828, el precio de los esclavos en los casos de ser vendidos ó de libertarse quedará satisfecho abonándose mitad en moneda metálica y mitad en moneda corriente si el amo le adquirió antes del 9 de Enero de 1826 y en la misma moneda que le hubó, si le adquirió con posterioridad á aquella fecha.

7. Ningun liberto podrá mudar de patrono, sin que el Defensor intervenga en el contrato por el cual se hace esta transferencia, á fin de que pueda consultarse el bien y la educacion del menor. Tampoco podrán comprometerse los servicios de los libertos, ó ponerse estos fuera del cuidado inmediato de sus patronos, sin la misma intervencion y conocimiento del Defensor, á quien toca impedir que los menores libertos sean abandonados al cuidado de personas incapaces de darles una buena educacion.

8. Solo los padres legítimos de los libertos, que comprobasen su buena conducta y ser ademas de condicion libre, podrán redimir los servicios que deben sus hijos mientras están bajo el patronato de la ley.

9. En los casos de transferirse el patronato de los libertos ó de redimirse sus servicios, serán estimados estos por el tasador general. En uno y otro caso la tasacion no podrá exceder de doscientos pesos moneda corriente.

10. Quedan vigentes todas las disposiciones sobre menores, pobres de solemnidad, esclavos y libertos, que no estén modificadas por el presente decreto que se comunicará, publicará, é insertará en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

Estractos de periódicos estrangeros.

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA, 17 *de Noviembre.*

NUEVA REFORMA EN ESTE PAIS.

El jóven sultan Abdul Medjid, continuando con paso firme por la senda de las reformas que le trazó su padre, está muy próximo á mandar publicar un *hatti-sheriff* concediendo á las mugeres turcas, armenias, griegas é israelitas la libre facultad de vestirse á la europea. Este decreto imperial se publicará al concluirse el *ramazan.*

Es imposible formarse una idea de la alegria que esta noticia ha causado en el serrallo, y generalmente entre todas las mugeres musulmanas de la capital que hacia mucho tiempo suspiraban por un cambio de trage mas favorable á sus gracias que el poco agraciado *feredgé* y el incómodo *yachemak.*

Esta innovacion que puede considerarse como un nuevo progreso de la civilizacion en esta parte del mundo, pues que su consecuencia inmediata será el introducir una educacion femenina enteramente occidental y abolir completamente la poligamia : esta innovacion, repito, abrirá inmensas salidas para la industria europea, por lo que toca á todos los artículos relativos al atavio de las damas, y no hay duda que Paris y Lyon ganarán mucho en ello. Asi es que puede asegurarse de antemano que los tenderos de géneros de moda, las modistas y zapateros, los peluqueros &c , que vengan los primeros á establecerse en Constantinopla, en Smirna, en Salónica, Brousa, Andrinopoli, Trebisonda, Varna, Erzerum, Koniah y Magnesia, adquirirán en poco tiempo una brillante fortuna, como no puede menos de suceder si se considera que se trata de todo un imperio cuyo bello sexo va á cambiar repentinamente de trages y de adornos.

Tambien puedo aseguraros como cosa positiva que S A. el Gran Señor accediendo á los deseos de su hermana Mihirmah, le ha concedido el permiso de ir á Inglaterra para asistir al casamiento de la Reina Victoria, y que este favor será estensivo á un viage de recreo que hará luego la Princesa en el continente. Se estan haciendo ya los preparativos de marcha de la jóven Princesa otomana, cuya comitiva será numerosa y escogida, siendo el magnífico barco de vapor *Rose Rousse* el destinado para

transportarla desde Constantinopla á Londres y de Londres á Nápoles, desde cuyo punto irá á Suiza á pasar el verano.

El Doctor ingles Millingen acompañará á la Princesa Mihirmah durante todos sus viages, la cual no tiene permiso para ir á Paris. Esta circunstancias notable desbarata al parecer en gran manera los planes del embajador frances M. de Pontois, el cual se halla ya bantante desconcertado desde ayer á consecuencia de las condiciones inesperadas y *sine qua non* fijadas por la Inglaterra para el arreglo entre Mehemet Alí y la sublime Puerta propuesto por la Francia, y tambien por los rumores de la pròxima realizacion de sucesos de la mas alta importancia en el Norte de Africa, gracias á las profundas combinaciones del gabinete de Saint James.

(*Nouvelliste Vaudios.*)

—

NOTICIAS DE EGIPTO.

ALEJANDRIA, 27 *de Noviembre.*

SITUACION DEL CAPITAN-BAJÁ—NOTICIAS DE ARABIA.

Hénos aquí actualmente en el mes del *ramazan* que es la cuaresma, ó por mejor decir, el carnaval de los musulmanes. Mehemet Alí pasa las veladas en gran tertulia en el gran salon del palacio, rodeado de sus amigos, de algunos cónsules ó comerciantes europeos, y sobre todo acompañado siempre de su querido capitan-bajá, con quien juega al tricrac y á quien trata con la mas intima familiaridad. A media noche se retira, y mientras concilia el sueño, hace escribir bajo su dictado á sus mugeres.

El capitan-bajá se fastidia completamente en Alejandria: con frecuencia se pone muy pensativo y parece absorto en meditaciones sobre el resultado final del paso descabellado que dió pasándose á Mehemet Alí con la escuadra turca. Si hubiese podido preveer que la marcha de los sucesos habia de encontrar tantos obstáculos, es bien seguro que no habria cometido semejante imprudencia. Su objeto, su idea fija, era unirse con Mehemet-Alí, marchar inmediatamente sobre Constantinopla y derribar al ambicioso visir: esta misma idea podia seguirla y tratar con Mehemet-Alí, manteniéndose en la mar, sin entrar en el puerto de Alejandria. No lo hizo así, y ha echado á perder sus negocios y complicado los del bajá.

El capitan-bajá ha conservado siempre el mando de su escuadra. Cuando llegó aquí con ella hará unos cuatro meses, tenia á bordo sobre un millon de francos, con cuya suma ha hecho frente á todos los gastos, estableciendo hasta un matadero á parte para la provision de sus marinos, haciendo venir los bueyes expresamente de Caramania. Mehemet-Alí no ha gastado nada hasta ahora para la escuadra turca, no habiendo suministrado mas que algunas partidas de vino. Solo desde ayer se ha constituido en verdaderos desembolsos adelantando la suma de 33,000 *talaris*, con la cual se dió ayer un mes de paga á las tripulaciones de la escuadra, y esto con el bien entendido de que se descontará esta cantidad del tributo anual que tiene que pagar al Sultan. Se continúa tambien pagando bastante corrientemente á la escuadra egipcia. Todos los sueldos desde 100 *piastras* hasta 300 al mes están pagados hasta el dia, como igualmente los de la misma categoría en los empleos civiles, y se va á pagar muy pronto á los demas.

El gobierno anuncia que las armas del virey acaban de obtener un señalado triunfo en el Hedjaz (Arabia). Sin entrar en pormenores sobre este suceso, dice el parte que Selim-bajá, que manda uno de los cuatro cuerpos del ejército egipcio, con dos regimientos disciplinados, y unos 2,000 hombres de tropas irregulares, ha derrotado completamente á los insurgentes en Judeida, entre Jambo y Medina. Los rebeldes estaban mandados por varios gefes de la familia del Scheriff, á quien Mehemet Alí mandó venir el año pasado al Cairo, y que desde entonces se ha puesto bajo la absoluta dependencia del Egipto. Como este distrito pertenece al bajalato de la Meca, todos sus habitantes son tratados como rebeldes.

(*Le Temps.*)

—

RUSIA.

Armamento de esta Potencia.

ODESSA, 25 *de Noviembre.*

Los preparativos y los aumentos marítimos continúan con la misma actividad. Cuatro buques de guerra acaban de botarse al agua desde los astilleros de Nicolajef, y al momento han sido armados y tripulados. Los capitanes de navio, Wertoponlo, Wusff y Kosarski y el teniente de primera clase Alsafiejef, han sido nombrados comandantes de dichos buques, y han salido ya de aqui para encargarse del mando.

La escuadra del mar Negro se ha partido en tres divisiones, de las cuales la primera y la mitad de la tercera están en la rada de Odessa, la segunda en Sebastopol, y la otra mitad de la tercera en Nicolajef, en donde está completando su armamento. Todos los buques mercantes del mar negro han recibido la órden de estar á disposicion del gobierno, y por consecuencia les ha sido prohibido emprender ningun viaje, aunque sea de cabotage, sin autorizacion especial de los gobernadores generales de las provincias en que se encuentren. Las escuadrillas de trasporte han sido considerablemente aumentadas en Sebastopol y en Kertsh

Han llegedo á Odessa y á Sebastopol un gran número de oficiales jóvenes que van á ingresar en los cuerpas de ejército acantonados en estas ciudades y sus alrededores. Estos cuerpos constan actualmente de unos 60,000 hombres de infantería con 186 piezas de artillería. La caballería es poco numerosa en proporcion, pues su fuerza efectiva no pasa de 10,000 caballos, pero se dice que será reforzada con 12,000 ginetes que vendrán de Anapa atravesando el bajalato de Kars.

Aqui es opinion general que la Rusia empezará una guerra, aun cuando no sea mas que para dar ocupacion á su numeroso ejército, cuyos cuerpos estan todos minados por el espíritu revolucionario.

(*Commerce.*)

—

DINAMARCA.

Disposiciones del nuevo Rey.

Una carta de Copehague dice que el nuevo Rey de Dinamarca en el manifiesto que ha hecho con motivo de su exaltacion al trono, espresa los mas fervientes deseos de mejorar la condicion de sus súbditos, y que ademas todas sus respuestas á las felicitaciones que le han presentado las corporaciones del Estado llevan el sello de un espíritu de liberalismo. S. M. ha nombrado al Príncipe heredero de la corona, General en Gefe de Jutland y de Fuhnen, y al Príncipe Federico Fernando para el mismo destino en las provincias de Seeland, Laland y Falster.

"Grandes son las esperanzas (dice otra carta), que se han concebido con la subida del nuevo soberano al trono. Circulan en esta capital peticiones para obtener la adopcion de la constitucion de Noruega, y se cree que el cambio de monarca podrá favorecer la consecucion de un gobierno liberal. Se han roto los cristales de las ventanas de algunos judios porque no se apresuraron á cerrar sus tiendas luego que murió el Rey."

(*Galignani's Messenger.*)

—

SUIZA.

—

ESTADO ACTUAL DEL CANTON DEL TESSINO.

El partido liberal domina en las tres ciudades principales del canton del Tessino que son Lugano, con 4,500 habitantes, Locarno con 1,800 y Bellinzona con 1,500, como igualmente en los valles superiores. El partido opuesto ocupa la parte baja del pais, particularmente los distritos limítrofes de la Lombardia, haciendo ya mucho tiempo que están asi divididos los partidos.

Los cuatro distritos superiores que son Livenez, Blegno, Riviara y Bellinzona habian sido agregados antiguamente á la Suiza por derecho de conquista y eran gobernados por los cantones mas pequeños. El pueblo se compone en su mayor parte de labradores propietarios y clérigos independientes, y no pasa su número total de 34,000 almas. En cuanto á religion están bajo la dependencia del Arzobispo de Milan, y siguen el ritual Ambrosiano en lugar del romano. Bajo el dominio de la república Helvética, despues de la revolucion de Francia, formaban aquellos cuatro distritos un canton separado; pero desde 1803 se han unido bajo el nombre de canton del Tessino.

Los cuatro distritos inferiores, que son Lugano, Locarno, Mendizzia y Val Maggia, estuvieron desde 1515 hasta 1798 bajo el dominio de los doce cantones primitivos. A escepcion de los habitantes de Val Maggia, la gente se parece mucho en el carácter á los lombardos, habiendo habido un comercio constante entre ambos paises. En estos distritos se cuentan unos 200 abogados y de 6 á 700 clérigos. Solo la incontrastable autoridad de Napoleon podia mantener unidos elementos tan distintos.

La poblacion total de los ocho distritos asciende á 113,000 almas: los distritos inferiores dependen del obispo de Como, y todos se hallan mal administrados, prevaleciendo en ellos la venalidad. El gran consejo es elegido por trece pequeños pueblos. De este modo han procurado evitar las intrigas de los habitantes de las ciudades, pero en último resultado todos los hombres que ocupan el poder son ineptos.

(*Del Galignai's Mensenger.*)

—

AFRICA FRANCESA.

—

NOTICIAS RECIENTES DE ARGEL.

ARGEL, 14 *de Diciembre.*

El campamento de Arrach que habia costado algunos centenares de miles de francos al gobierno, ha sido abandonado por nuestras tropas que no han podido salvar sino muy poca cosa de él. Al momento se han apoderado de él los árabes, y despues de haberse llevado sin duda todo cuanto podia serles útil le han pegado fuego. El incendio ha durado dos dias: las barracas y las alquerias de los alrededores que hasta entonces se habian salvado con la presencia de las tropas, han sido pasto de las llamas. En el campamento del Arba nuestros cazadores han cogido en una escaramuza 11 caballos al enemigo.

En el campamento de Blidah y en el de Koleah hay falta de todo y no es fácil enviarles provisiones. El Comandante Lamoriciere se sostiene en Koleah con sus zuavos, y amenudo hace salidas con buen éxito, sin que nunca haya caido en los muchos lazos que le tienden los árabes.

Durante todo el dia de antes de ayer ha habido un combate contínuo mas acá de la *Maison-Carrée*, habiéndose oido toda la mañana muy distintamente desde aquí el fuego de fusilería.

El mismo dia cortaron los árabes el camino que pasando por la *Maison-Carrée* conduce á los campamentos de Fondorck y del Arbak, de modo que la artillería que con una fuerte escolta y municiones salió ayer ha tenido que volver atrás.

Los colonos no salen ya de la ciudad. El Miércoles último el barco de vapor *Ramier* procente de Oran fondeó en este puerto. Este buque nos trajo 300 hombres del 1.° de línea, y algunos carlistas españoles, que hallándose presos en el fuerte de Mers-el-Kebir, se han resuelto á entrar al servicio de la Francia.

(*Del Courrier de Bordeaux.*)

—

FRANCIA.

—

PARIS, 26 *de Diciembre.*

Recibimos esta mañana noticias importantes de Africa. Se nos escribe de Tolon, con fecha del 22 de Diciembre:

"El buque el Neptuno y la fragata Amazona, que han fondeado en nuestra rada antes de ayer, anuncian que el 17 ha tenido lugar, cerca de la Maison Carrée un combate en el cual los árabes han perdido cerca de 5,000 hombres. Parece que el Mariscal Valee habia tomado sus medidas para que el enemigo que nos inquietaba sobre manera desde algunos dias se hallase cercado. Nos faltan los pormenores; pero ved ahí los rumores que corren en la ciudad:

"Nuestras tropas habiendo recibido órden de evacuar la Maison Carree, los árabes no tardaron á apoderarse de ella, y parece que habian establecido allí su cuartel general; el enemigo se hallaba con fuerzas en este punto. Al mismo tiempo el general Auilhieres recibia órden de acercarse con la columna móvil; muchos campamentos contiguos á Argel se disponian tambien á enviar tropas. En fin un buque de línea desembarcaba á la boca del Arach, 1,100 hombres de nuevas tropas. Todo anuncia que el enemigo, tomado entre dos fuegos, ha sufrido grandes pérdidas. El número de los muertos asciende á 4,000. De una y otra parte han peleado con encarnizamiento.

"Han faltado todas las correspondencias, lo que hace suponer que el Mariscal prohibe á las tripulaciones de los bupues del estado de tomar cartas.

"Ya un combate importante habia tenido lugar en las cercanias de Blidah, á donde la infantería regular de Abd-El Kader ha sido casi enteramente destruida por las tropas al mando del general Duvivier."

TOLON, 23 *de Diciembre.*

Se nos escribe de esta ciudad:

"Durante toda la mañana, ha reinado en la rada un movimiento extraordinario; se han embarcado en el buque de vapor el *Acheron* que ha zarpado inmediatamente despues con destino á la Africa, 450 hombres que pertenecen al 62° de línea; algunos instantes despues, habiéndose oido unos cañonazos, la multitud se ha dirigido al muelle. Eran el navio el Triton al mando del Sr. Hamelin, capitan de navio, y la fragata la Belle-Poule, su comandante el principe de Joinville, oficial del mismo grado que fondeaban en la rada del Lazareto. Todos los buques han sido empavesados y han saludado el pabellon real.

"Sabemos que el navio el Triton y la fragata la Belle-Poule han salido de Smirna el 8 de Diciembre.

"El Sr. Mariscal de campo Lahitte se ha embarcado hoy en el Acheron con destino á Argel.

(*Le Constitutionnel.*)

—Se lee en el *Moniteur* parisien:

Un diario hace mencion en su número de hoy dia de la conducta que ha tenido el capitan de la corbeta inglesa Race-Horse en sus comúnicaciones y sus relaciones con los habitantes de uno de nuestros establecimientos de la Guayana, que visitó en Setiembre último.

Efectivamente quejas á este respecto han llegado al ministerio de la marina, quien se dió priesa en darles la direccion correspondiente.

El capitan de que se trata es el Sr. Crawferd, quien habria cometido varias exacciones con perjuicio de muchos franceses establecidos en la boca de Oyapock, léjos de la proteccion de la autoridad central.

PORTUGAL.

Lisboa, 14 de *Diciembre*.

CONDUCTA DE LOS INGLESES RESPECTO AL PABELLON LUSITANO.

Sin perder nunca de vista los principios de prudencia que deben arreglar la política de una nacion pequeña y colocada en la lamentable situacion en que se halla la portuguesa, ni tampoco lo que exige de un portugues que se honra de serlo, la dignidad y el decoro nacional, hemos hablado siempre de la cuestion del *bill* relativo al tráfico de esclavos, y de todas las demas que tenemos pendientes con el gobierno ingles, con aquella moderacion que dicta el espíritu de imparcialidad, y el deseo sincero y eficaz de que ni nuestros intereses padezcan mas de lo que puedan exijir consideraciones de mayor cuantía, ni nuestro decoro nacional quede vilipendiado. Asi hemos caminado hasta ahora, y asi caminaremos de aqui adelante, porque estamos convencidos de que de esta manera servimosá nuestro pais; y si por efecto de esta misma conviccion hemos censurado la conducta de la administracion pasada que, por capricho ó por imprevision, nos colocó en la penosa y dificil posicion en que nos encontramos con respecto á Inglaterra, censuramos tambien, y no con menor energía, el abuso de la fuerza puesto en práctica por el gobierno de aquella nacion, los escesos de sus exigencias, y la usurpacion de un derecho que de ningun modo puede competirle, como es el de atender y juzgar por su propia autoridad reclamaciones presentadas por algunos individuos contra el gobierno de una nacion libre é independiente, ante cuyos tribunales debian aquellos presentar sus quejas, y pedir que se les administrase justicia.

Siendo estos nuestros principios, no era posible que guardásemos silencio á vista del hecho altamente escandaloso que hemos leido en el periódico oficial del gobierno, segun el cual es absolutamente indispensable que éste, seguro de su justicia y conocedor del deber que rigorosamente le compete de velar por el decoro nacional, exije del Gobierno Británico, no solo todas las esplicaciones convenientes, sino una completa reparacion del insulto que á nuestro pabellon se ha hecho, y de la arbitrariedad, y estamos por decir *frenesí*, con que se ha conducido en los mares de Africa un oficial de la marina inglesa. Hé aqui como espone el hecho el *Diario do Governo*.

"En virtud del convenio de 29 de Mayo de 1839 celebrado entre el Vice-Almirante Noronha y el capitan Tuker entró en Zaire el capitan Elliot, comandante del bergantin de guerra ingles *Colombine*, y apresó algunos buques que acaso se hallaban en contravencion del decreto de 10 de Diciembre de 1836, mas no encontró motivo ni pretesto para proceder del mismo modo respecto al bergantin portugues *Neptuno*, de Lisboa, ni á la escuna *Angerona*, de Angola, que se hallaban en dicho puerto. Algunos dias despues el bergantin *Neptuno* fue abordado y tomado por los botes del *Colombine*, el cual habiendo recibido algun fuego que le hicieron los negos, apresó tambien la escuna *Angerona*. Despues de cometer algunos otros actos de violencia salió del puerto el *Colombine* con los buques apresados, y encontrando al paquete de Loanda le obligó á detenerse 24 horas, trasbordó á él las dos tripulaciones de *Neptuno* y *Angerona*, y á vista del mismo paquete, sin duda para que pudiese dar testimonio de la afrenta, se colocó entre las dos embarcaciones, en una de las cuales ondeaba el pabellon portugues, y les hizo fuego hasta echar entrambos á pique."

Nada puede haber mas indigno que esta conducta del capitan Elliot, y es dificil hallar términos bastante enérgicos para calificarla. ¿Qué debe hacer en este caso el gobierno? No puede menos de exigir al gabinete ingles una completa satisfaccion que deje bien puesto el honor y decoro del pabellon portugues tan vilmente ultrajado. Es indudable, y esto debe tenerse muy presente, que al gobierno de S. M. B. no puede reconvenírsele por un hecho en que no ha tenido parte alguna, y que ha verificado á tan inmensa distancia un súbdito suyo abusando de la autoridad de que se hallaba revestido y de la fuerza que se le habia confiado; y tanta mas fuerza tiene esta consideracion cuanto que comparadas las fechas no se puede atribuir aquel succso á instrucciones originadas de la aprobacion del célebre *bill*, y por consiguiente emanadas del gobierno. Lo que habia precedido al hecho es el convenio con el Almirante Noronha, y este convenio es el que se ha violado atrozmente; mas si esta circunstancia agrava por un lado la culpabilidad del oficial ingles, por otro repele toda imputacion que al gobierno ingles quisiera hacerse.

Lo cierto es que no solamente la bandera portuguesa ha sido traidora y cobardemente insultada por un oficial de la marina inglesa, sino que ese mismo oficial, no contento con violar la fé de un convenio que para él debia ser muy sagrado, usurpó una autoridad que no le correspondia, disponiendo á su voluntad de las presas, declarándolas buenas sin esperar la sentencia de los tribunales competentes, condenando á su arbitrio y cometiendo escesos de tal gravedad, que si quedasen impunes, mas diremos, si no fuesen castigados de un modo *verdaderamente* severo y ejemplar, semejante escándalo presentaria al gobierno ingles como cómplice en todos aquellos crímenes y fuera de la comunion de los pueblos civilizados, y obligaria al portugues, só pena de ser tenido por absolutamente incapaz é indigno de representar á una nacion generosa, libre é independiente, á sepultarse antes entre las ruinas de su pais que transigir con un gobierno que se negase á darle satisfacciones á que bajo todos conceptos está obligado.

(*Del Director.*)

ASIA PORTUGUESA.

Por via de Suez y de Alejandria, se han recibido hoy (1.° de Marzo) cartas y oficios de Bombay del Baron de Candal, Gobernador General de la India, que alcanzan hasta el 6 de Noviembre último. El Baron, habiendo salido de Alejandria el 3 de Octubre, llegó á Suez el 10, y al dia siguiente se embarcó en el vapor ingles *Berenice*, que fondeó en Bombay á la noche del 29 del mismo mes. Pocos minutos despues de su llegada fué á bordo un oficial de la marina británica, no solamente para cumplimentarlo de parte del gobierno, sino tambien para saber la hora de su desembarque á la mañana siguiente, haciéndole saber que el gobierno destinaba para su residencia una de las casas de campo del Gobernador. La corbeta de guerra *Infanta Regente*, que el Gobernador General interino de la India habia enviado para conducir el nuevo Gobernador interino, ya estaba allí. El desembarque del Baron fue solemnizado por las honras militares que le rindieron la guardia de honor de un regimiento europeo, puesta en el muelle, y por las salvas de las fortalezas, que fueron correspondidas por la corbeta. El General recibió de los miembros del consejo de gobierno, de otras autoridades y de muchas personas de elevada gerarquia una acogida muy distinguida, La misma demostracion recibió del gran número de portugueses residentes allí. El Gobernador, Sir James Carnac se hallaba á dos jornadas de la ciudad. El Baron, habiéndose demorado algunos dias para agradecer la distinguida y generosa hospitalidad con que fue recibido, tenia el intento de embarcarse para Goa en la tarde del 6, y esperaba llegar allá en 3 ó 4 dias.

(*Diario do Goberno.*)

¡ VIVA LA FEDERACION !

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 4.

207 fanegas, vendidas desde 72 pesos, hasta 88 pesos, segun su calidad, regular, y superior.

¡ VIVA LA FEDERACION !

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de Campaña introducidos en este mercado hoy 4 del corriente.

Cueros vacunos	446
Cueros de potro	2
Cueros de carnero	288
Cueros de nutria	840
Arrobas grasa	82
Arrobas sebo	49
Arrobas crin	5
Arrobas lana	424
Fanegas maiz	13
Fanegas cebada	50
Fanegas trigo	906

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 4.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de rostro	335		345
——Pátrias	335		345
Pesos fuertes	21		22
——Pátrios	21		22
——Patacones	21		22
Macuquino la de cordon	20		21
Cortada (no hay)			
Fondos públic. del 6	58		
Acciones de Banco. (sin dem.)			

Cambio sobre Inglaterra $3\frac{1}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 2.
3.ª PUBLICACION.

D. Felix Moro, Rio Janeiro

DIA 3.
2.ª PUBLICACION.

D. Estevan Orellana, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina, Santa-Fé
Josefa Arias, Montevideo
Francisco del Valle, Rio Janeiro
Miguel Ares, id.
Cecilio Paez, Córdoba

DIA 4.
1.ª PUBLICACION.

D. Próspero Catelin, 4 hijos, Francia
Cayetano Descalzi, id.
Hilaria Vivas, 1 hijo, Santiago
José Avelino Paz, con tropa de carretas, Córdoba.

MARITIMA.

Abril 4.

☞No ha ocurrido novedad en el puerto.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.
Corbeta *Alcmene*.
Corbeta *Triunfante*.

INGLESES.
Fragata *Acteon*
Bergantin *Camelion*.

AMERICANOS.
Corbeta *Morion*.

BRASILEROS.
Goleta *Liebre*.

AVISOS NUEVOS.

Se vende

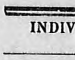

UN resto de vino de madera superior, en la calle de la Piedad No. 140 y 142.
a4—15s

AVISO.

SE desea conchavar una buena cocinera en la Calle de Suipacha No. 52. Se escusará de venir sin recomendaciones.
a4—1p

25 PESOS
De Gratificacion.

EL Lunes de carnaval se perdió en la Punta de San Fernando de la Casa de D. Bernardino Vico, un caballo colorado grande, mala cara, herrado de las cuatro manos, coludo, con una uñera en el lomo sana, lleva la marca de D. Hilarion Castro, de Cañuelas. El que lo entregue en la Recova tienda No. 3 ó en la No. 6, recibirá 25 pesos de gratificacion.
a4—3p

Se vende

UNA casa en la Calle de Venezuela pasado el No 278, nueva con tres piezas, y demas oficinas. En la misma casa encontrarán con quien tratar.
a4—3n

¡ Viva la Federacion !

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 del presente mes, de órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última de ellas, de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Micaela Gomez, situada en la calle de Venezuela siguiente al número 299, retasada en 8,000 pesos moneda corriente, quien se interese en ella y ocurra á la oficina del que subscribe se impondrá de los pormenores.
Buenos Aires, Abril 4 de 1840.
a4—3p *MOGROVEJO.*

Se vende

La casa calle de Lujan número 16, con diez piezas, de la calle de la Reconquista media cuadra para el Rio. Calle de la Piedad número 16 darán razon
a4—4p

Se vende

UNA casa Calle de Balcarce No. 222. Con 29¼ vara de frente y 35 de fondo, tiene cinco piezas, cocina, pozo de valde y lugar, antes de llegar dos cuadras á la Residencia.
a4—8p

MR. James White most respectfully announces to his friends that the funeral of his Sister MRS. VILLIAM WHITE, will take place to-morrow (Sunday) at 3½ o'clock in the afternoon —The body will be removed from No. 82 calle de la Universidad; at which place his friends are requested to meet, to accompany the remains to the Protestant Cemetery.
a4—1c

Aviso.

SE necesita un peon para el trabajo interior de la Botica frente á la Iglesia de San Nicolas; el cual será bien pagado acreditando tener buena conducta.
a1—3n

Se venden

DOS cernidores buenos. El que se interese en comprarlos, puede ocurrir á la Imprenta del Diario, donde darán razon.
a3—3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista número 14.

Pintura Inglesa Superior y Azul.

El Martes 7 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por lotes, segun órdenes recibidas por el último paquete—

Una partida de pintura inglesa en aceite, y en barrilitos, cuyos colores son: verde, blanca, colorada, negra, azul y amarilla.

Igualmente otra partida de azul de Prusia superior, tambien en cuñetes y barrica; 47 barrilitos id. refinado que se usa hasta para teñir.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Lunes 6 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, los artículos siguientes recien introducidos—

9 rollos tababo,
8 bolsas azucar blanca,
5 bolsas arroz,
20 resmas papel florete,
2 bolsas café,
1 fardo bacalao, &c.

POR LOS MISMOS.

En la Pulperia calle de Representantes número 235.

El Martes 7 del corriente, á las 11 en punto, re rematarán tndispensablemente á la mejor postura, todo el surtido de dicha pulperia, que consiste de—

Aguardiente, caña, aniz, ginebra,
Vino carlon, idem blanco, idem de la tierra,
Vinagre, licor de rosa, azucar blanca,
Yerba misionera y Parnaguá,
Tabaco en rama y picado,
Leña de rama, botellas vacias,
Licores embotellados, té imperial,
Barricas, cajones vacios y otra porcion de menudencias

AVISOS.

20 ps. de Gratificacion.

Se ha huido una criada negra de edad de 34 años, con vestido blanco, pañuelo punzó ó negro. Estatura regular, se llama Bernarda, el que la presente ó dé noticia cierta de su paradero, recibirá la referida gratificacion calle de Suipacha Núm 42.
a 3—3 p

Interesante.

Se vende un caballo oscuro, lindo, y que pasea muy bien. En la calle de Suipacha número 7, desde las doce hasta las cinco de la tarde, se encontrará al interesado.
a3—3p

Aviso á los vigilantes y celadores.

Se ha huido un moreno llamado *MANUEL*: sus señales son, bajo de cuerpo, flaco, muy tieso, manco de un dedo que le falta de la mano izquierda, teniendo en el dedo pulgar de la misma mano abultado el hueso—Tiene la costumbre de reirse frecuentemente, y otras veces se pone sumamente enojado; sus piernas son flacas, cari medio redonda, ojos grandes: se supone que lleva pantalon azul y gorra de pelo. El individuo que lo presente en la fábrica de D. Domingo Rodriguez Trelles, recibirá la gratificacion de cien pesos, en la calle de Entre-Rios.
a3—3p

Ojo al aviso.

SE venden 4 casas y 8 cuartos, en la calle de Europa hasta la esquina para el rio, y se dá vuelta para la Residencia en la calle de Balcarce hasta el número 267, de que se componen estas fincas. El que quiera tratar ocurra á la calle de la Reconquista al número 93, que darán razon desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.
a3—3p

Se venden

UNOS pocos papeles de envolver, un resto de carbon de piedra y rejas para ventanas. En la calle de la Universidad, enfrente del número 223, darán razon.
a3—3p

Ama de leche.

UNA Señora recien parida, á quien se le ha muerto la criatura, admitirá un niño para criar en su casa. Podrá dar buenos informes, ocurriendo á la calle de Maypú número 215.
a3—3p

Se necesita comprar

La accion de una liberta de 10 á 12 años. En la calle de Cangallo número 202, puede ocurrirse para tratar.
a2—6p

¡Viva la Federacion!

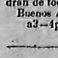

En los dias 9, 10 y 11 del corriente por las tardes y bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar una quinta perteneciente á la testamenteria de D. Joaquin Correa Moralez, situada en el bajo de los hornos denominados de la Recoleta y tasada en 8,621 peso 6 reales moneda corriente. Los Sres. que gusten hacer postura ocurrirán al parage designado y ántes a la oficina del que subscribe, donde se impondrán de todo lo relativo á esta venta.
Buenos Aires, Abril 3 de 1840.
a3—4p *AGRELO.*

Se vende

UNA Casa en la calle de Mégico, y otra en la calle de Tucuman número 23, puede pasar á verlas el que guste, y para tratar ocurra á la calle de la Paz número 127. Tambien se vende un famoso carricoche norte americano está en el mejor estado que pueda desearse: puede verse en la cocheria No. 215 calle de la Federacion, y para tratar ocurra á la de la Paz No. 127.
a3—3p

A LAS Almas Compasivas.

EN nombre de Nuestra Señora del Carmen, un tullido de pies y manos, postrado en una cama por mas de 6 años, pide una limosna à los devotos del Carmen, pues se vé en una real miseria, calle de la Victoria número 302, frente al Diezmo.
a2—4p

Se vende

Una casa nueva en el barrio de la Concepcion, de la iglesia una cuadra para el rio, con seis habitaciones y las demas oficinas necesarias, recien pintada y blanqueada. En la misma esquina calle de las Piedras número 232, darán razon; donde tambien hay á venta una puerta de almacen con marco y herrage correspondiente, una cocina económica con sus útiles, un banco de carpinteria, y alguna herramienta.
a2—3p

Aviso.

SE dán 20 pesos de gratificacion al que dé noticias de una casa para alquilar, que no diste de la Plaza de la Victoria arriba de cuatro ó cinco cuadras; que tenga ocho ó diez piezas, y que algunas de ellas sean empapeladas. Igualmente un buen cocinero. Ocúrrase á la calle de Venezuela No. 85.
a2—6p

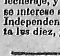

Bienes Raices.

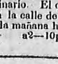

SE vende una gran chacra con ciento tres cuadras cuadradas, de terreno de superior calidad, arroyo permanente; montes de corte, un hermoso edificio, hacienda vacuna todo lecheraje, y de un producto mensual extraordinario. El que se interese sabrá los pormenores, ocurriendo á la calle de la Independencia número 174, desde las ocho de la mañana hasta las diez, y por la tarde de dos á cuatro.
a2—10p

Con Garantía.

SOLICITA acomodo un individuo que tiene conocimientos en derretir sebos y en todo fruto del pais, le es igual en esta ó fuera del pais: calle de Córdoba número 111, darán razon.
a2—3p

Para Córdoba.

Saldrá el 7 del corriente sin falta alguna, la tropa de carretas de Don Máximo Montenegro. Los Señores que gusten remitir carga para dicho destino, ó para los pueblos del tránsito del Salto y Pergamino, podrán verse para tratar con su apoderado—
MANUEL Y MOLINA,
Calle de Cangallo núm. 127.
a2—3p

Conchavados.

SE necesitan dos, una cocinera y un mucamo; teniendo buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle del Perú número 190.
a2—3p

Se ha perdido.

EL Miércoles 25 á la noche se perdió viniendo de la Recoleta para la Plaza Nueva, una perra grande, blanca, con manchas amarillas, y una sobre el ojo. Al que dé razon en la calle de la Universidad No. 37½ se le darán diez pesos de gratificacion.
a2—3p

Se vende

Una galera fuerte, grande y hermosa El que la quiera comprar, ocurra al número 122 calle de la Victoria.
a 1—3p

Se necesita

UN mozo de 15 á 16 años para el despacho de una Confiteria; es preciso que tenga conocimientos en el despacho, y presente buenos informes. Quien no tenga dichas cualidades, será escusado se presente al café de frente al Colegio donde se necesita.
a 1—3p

Graneros.

EN la barraca número 284, calle de la Victoria, hay un granero alto desocupado, que se alquilla por entero, ó se admiten partidas de trigo á depósito.
a2—4p

Conveniente á muchos.

QUIEN necesite un hombre de conocida honradez y con buenas aptitudes para cualquier ejercicio, podrá indicar su casa dejando en la oficina de esta imprenta una esquelita dirigida á J. B. Al solicitante le será indifente salir de esta capital y aun de la provincia, siempre que se le proponga una buena conveniencia.
a1—3p

Aviso.

SE vende muy barato un apero completo, cabezadas de plata, estribos de plata, cojinillo de hilo, carona bordada, y todo lo que corresponde al apero de medida, y en buen uso. El que se interese puede verlo en la calle de la Federacion número 418.
a1—3p

Aviso.

UN hombre inteligente y que puede dar garantías de su hombria de bien, desea arrendar una quinta ó tomarla bajo un contrato convenible entre ámbos. El que la tenga y quiera puede ocurrir á la calle de Paraná núm. 19 que encontrará con quien tratar.
a1—6p

Cocina Económica.

SE necesita comprar una usada, pero en buen estado y completa.

Aviso.

SE desea comprar una casa que no diste mas que tres ó cuatro cuadras del Rio, con la inteligencia que ha de ser de las Monjas para la Plaza. El que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 12.
m31—3p

Se necesita

UNA casa para alquilar que sea propia para una numerosa familia, y que esté situada en direccion de la Merced para afuera. En esta imprenta darán razon de quien la necesita.
m31—3p

Se desea comprar

UN Parnazo. El que lo tenga y quiera venderlo, puede ocurrir à la calle de la Victoria número 119.
Como igualmente se compra ó conchava una criada cocinera.
a1—3p.

Pvra Tucuman y Salta.

Principiará el 10 del que rije á cargar la tropa de carretas de D. Santiago Araoz: le falta carga para dos carretas, y los Señores que gusten ocuparlas ó ir de pasage, podrán tratar con su apoderado—
Manuel I. Molina,
Cangallo número 127.
a1—3s.

Se vende

UN fardo con doscientas libras de cera blanca recien llegado: véase calle de la Universidad número 27.
a1—2p

¡Viva la Federacion!

Aviso del Consulado.

POR última resolucion del Tribunal de Comercio se sacan á una sola almonedá y remate la chacra y media suerte de chacra del Concurso de D. Julio Marenco, sita à las inmediaciones de Quilmes, y tasada en 14,779 pesos 6 reales moneda corriente, por la que se ha hecho ofrecimiento de diez mil pesos en igual moneda al contado, cuya oferta, el licitador que guste mejorarla, lo hará en el dia 6 del corriente de las once á la una del dia en las puertas principales del Tribunal, cuyo acto presidirá el Sr. Teniente de Cónsul 1.° D. Ramon Villanueva, y los que quieran imponerse de sus tasaciones ocurrirán á la Escribania del actuario que subscribe. Se publica y avisa, prefijando aquel dia por perentorio término. Buenos Aires, Abril 1.° de 1840.
ANTONIO FAUSTO GOMEZ,
a1°—3p (Escribano primero del Consulado.)

En precio muy bajo.

Se vende una casa sita en la calle de Europa siguiente al número 218; dista dos cuadras de la iglesia de la Concepcion para Barracas, y su terreno compuesto de un cuarto completo ó mas: hace esquina á la calle de Tacuarí. Quien se interese en ella puede ocurrir á la calle de Chile núm. 201, que hallará con quien tratar.
a1—3p

¡Viva la Federacion!

Crédito Público.

EL 6 de este mes de una á dos de la tarde, tendrá lugar la amortizacion de Fondos Públicos, en la habitacion número 77, calle de la Paz—Buenos Aires, Abril 1.° do 1840.
BONIFACIO HUERGO.
a1—3p

Aviso.

EN la calle de Tucuman número 59, hay en venta lo siguiente:—
1 docena sillas de madera,
1 estera para sala,
1 colcha de zaraza para cuja,
1 tina y una carretita para niñas,
Y otras varias cosas que se manifestarán.
a1—3p

Conchavada.

SE necesita una para la cocina, con la condicion que ha de dormir en la casa. En la calle del Perú número 23, encontrará con quien tratar.
a1—3p

Baratillo

DE vino superior de Mendoza por pipas, cuarterolas, barriles y damajuanas. En la calle de la Catedral número 82.
a 1—6p

Se vende

Una casa en la calle de Belgrano número 298. La persona que se interese por ella en la misma casa vive su dueña, frente de Monserrat.
a1—3p

Se vende

Una finca situada á cinco y media cuadras de la plaza de la Victoria en 25,000 pesos, y otra en la calle de la Federacion una y media cuadras de la plaza de Lorea en 30,000 pesos. Para tratar ocúrrate al Escritorio calle de la Piedad núm. 88.
a1—3p

Se venden

SEIS cuartos de tierra que miran al norte, en la calle de Cangallo, la novena cuadra: hay en ellos diez ranchos, árboles frutales de todas clases. Para tratar ocúrrase alli mismo, y hallarán al dueño.
a1—6p

Se vende

Una casa recien edificada, construida á la moderna, con 9 piezas de habitacion, cocina, lugar, pozo de valde y dos hermosos patios; todo bajo de pared; el terreno se compone de 10 y media varas de frente y 40 de fondo. Tambien se puede vender con mas fondo, está sin acabarse de concluir, pero es muy poco lo que le falta: el dueño es albañil y puede tambien darla concluida en muy pocos dias; se vende por no tener como concluirla. Tambien vende un terreno con 28 y media varas de frente y 68 de fondo, que hace esquina en la Plaza del Retiro. Calle de la Esmeralda frente al número 300.
a1—1p

Se vende

UNA chacra por las pulperias de Gainza, muy barata, en 1,600 pesos; tiene ocho cuadras de terreno propietario. Para tratar véase á D. Pedro Maito, en la calle de Cangallo, en la novena cuadra de la Plaza Nueva, á la izquierda.
a1—6p

Aviso.

En la calle de la Libertad número 45, se vende una criada sana y sin vicios conocidos. Alli mismo darán razon.
a1—2p

Ojo al Aviso.

SE vende un terreno á inmediaciones de la Recoleta, que consta de cuadra y media de fondo y veinte y tres y tres cuartas varas de frente. El que se interese por él ocurra á la calle de Lima número 83, donde encontrarán con quien tratar.
a1—3p

Se necesita

UNA conchavada para mucama, à quien se le dará un buen sueldo, en la calle del Perú número 279, darán razon.
a1—4p

Ama de Leche.

BUSCA para criar un niño en su casa, una de buena leche, de 13 dias de parida, á quien se le ha muerto la criatura, la cual dará recomendaciones de su conducta. Quien la necesite ocurra á la Calle de Lima No. 167.
a1—3p

QUINTITA BOTANICA, Puente de Esmeralda.

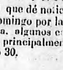

SE venden 1,000 plantas de árboles y arbustos de utilidad y adorno; constando de 500 y mas especies. Por la tarde se hallará con quien tratar; bajo la inteligencia que se venderán por mayor ó menor y á precios equitativos, por tener el dueño que redondear el negocio.

50 PESOS DE GRATIFICACION,

Al que dé noticia de un robo cometido en dicha quintita el Domingo por la noche; siendo las prendas llevadas un escalera, algunos cajones nuevos, y varias plantas de estimacion, principalmente azucenas. Calle de la Esmeralda número 30.
a1—3p

¡Viva la Federacion! HOSPITAL GENERAL DE MUGERES.

EN este establecimiento se necesita un sugeto que pueda abastecerlo de leche diariamente. El que quiera con tratar ocurra al hospital que tratará con su Administrador—
Juan Carlos Rosados.
Marzo 31 de 1840

Se vende

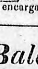

Un negro mozo, cocinero. El que lo quiera comprar ocurra á la calle de Chacabuco número 69.
m31—3p

Se vende

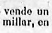

Una casa en la calle del 25 de Mayo, muy bien situada y de poco precio El que guste puede ocurrir al encargado, calle de la Paz número 127.
m31—3p

Baldosas Francesas.

SE vende un resto como de 3,000, al precio de 150 pesos millar, en la calle de Maypú número 209.
m31—3p

Se vende

UNA piedra grande con su banco correspondiente, y dos sigüeñas propias para cualquier artesano, y afilar toda clase de herramientas corteras.
En la misma casa se venden dos docenas de sillas americanas sin adicion alguna. El que se interese en ellas, ocurra á la calle de la Catedral número 134, que hallará con quien tratar.
m31—5p

Aviso al Público.

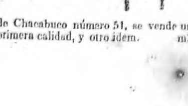

EN la calle de Chacabuco número 51, se vende un piano forte de primera calidad, y otro idem.
m30—6p.

Aviso á los Celadores.

Se ha huido un criado negro como de 18 á 20 años de edad, llamado Antonio; habla poco castellano, y se sabe que está en la ciudad. El que lo entregue calle del Restaurador número 47, será gratificado.
m31—8p

Se vende

UN tacho de cobre que contiene 240 galones Y tambien se compra chafalonia de cobre y metal. Para uno ú otro ocúrrase á la calle de Federacion número 115
m30—6p.

Cigarros Habanos
A 200 pesos el millar.

EN cajoncitos de cuarto y medio millar, se hallará de venta en la casa número 20, calle de la Federacion.
m30—15p.

Se vende

SEMILLA de cebolla de Europa, fresca y de superior calidad; y unas piedras para afilar superiores. En la Calle de Cangallo Núm. 11, esquina á la del 25 de Mayo.
m28—15p

¡ English Works !
LIBROS EN INGLES.

FRIENDSHIPS Offering and Winters Wreath, a Christmas and New Year's present for 1840, 60$; The Forget Me Not, a Christmas New Year and Birthday present for 1840, 60$; A Treatise on Indigestion with observations on some painful complaints consequent on indigestion especially Nervions Affections by Dr. Graham 4th edition with important addilions, 35$; Accums Crystallography, 5$; Cowpers Poems, 8$; Grays Poems, 5$; Actus and Clauses relating to the Society of Feiends, 2$ 4 rs; Acerbis Travels in Sweeden, 15$; Buxton on Prison Discipline, 2$; The Book of Common Prayers printed since the accession of Queen Victoria to the Throne, 20$; The Christian Hearer, 5$; The Chemistry of the Arts being a practical display of the Arts and Manufactures which depend on Chemical principles on the basis of Grays Operative Chemust with numerous plates, 50$; Crowgey's Universal Calculator, 10$; Dying Thoughts, 2$; Delaplanes Repository of distinguished American Characters, 40$; Dix's Land Surveying, 5$; Emersons Arithmetic, 6$; Gauging Inspector, 5$; Guthries Geographical Grammar 1808, 3$; Gazetteer of the United States 1818, 10$; Henry's Chemistry, 50$; Reports on Locomotive and Fixed Engines, 8$; London Pharmacopeia, 20$; Practical Piety, 2$; Paleys Sermons, 3$; Doddridges Rise and Progress of Religion in the Soul, 5$; Dr. Read and Matheson's visit to the American Churches, 15$; Rileys Narrative, 12$; Shipmasters Assistant, 12$; Tarif of the United States, 10$; Treatise on the Lords Prayer, 5$; United States Gazetteer 1795, 5$; Woodstock, 8$; Anne of Geierstein, 10$; Red Gauntlet, 10$; Fortunes of Nigel, 10$; Tales of the Crusaders, 10$; Sant Ronans Welld, 10; Chronicles of the Canongate, 10$; Tales of my Landlord, 10$; Tales of a Grandfather, 10$; Abbots way to do Good, 12$; A Whirper, 3$; British Husbandry exhibiting the Farming Practice in various parts of the United Kingdom 2 vol's. 8vo, 80$; Useful and Ornamental Planting 1 vol. 8vo, 12$; Cattle their Breeds Management and Diseases 1 vol. 8vo with nemerous plates, 40$.
A number of the above works are secondhand. Number 30, Cathedral Street.
m28—15p.

¡ LIBROS EN LATIN !

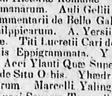

AMMIANI Marcellini Accedunt Auctoris Ignoti de Imperatoribus excepta Sexti Aurelii Victoris Historia Romana Cicero Cato Major, &c, Lelins Q Curtii Rufi Historia Alexandri Magni. Yhaedri Aviani et Fræmi Fabulæ. Eutropi Breviarium Historiæ Romanæ L. Anæi Flori Epitoma Rerum Romanarum. Auli Gellii Noctes Atticæ. C. Julii Cæsaris Commentarii de Bello Gallico et Civili. Justini Historiarum Yhilippicarum. A. Yersii Flacci et D. Junni Juvenalis Satiræ. Titi Lucretii Cari de Rerum Natura. M. Valerii Martialis Eppigrammata. Y Ovidii Nasonis Quæ Supersunt. M. Acci Ylauti Quæ Supersunt Comoediæ. Yomponii Melæ de Situ O bis. Yhædri Augusti Liberti Fabularum Aesopiarum Marcelli Yalingenii Stellati Zodiacus Vitæ. L. Annaei Senecæ Tragœdiæ. C. Suetonii Tranquilli Opera. Caii Silii Italici Yunicorum. Y. Terentii Afri Comœdiæ.
Las obras arriba anumeradas se venden á razon de 3 pesos papel, el tomo. Libreria Núm 30 Calle de la Catedral.
m27—15p

OTOÑO,

TIEMPO PROPIO PARA CURARSE.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males (como lo han hallado un sinnúmero de enfermos desauciados) en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino.
Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros.
m26—8p

Gran Baratillo

DE tabaco cordobes de superior calidad á 3 pesos libra, se vende en la calle de las Piedras No. 16.
m24—12p

FABRICA DE SILLAS AMERICANAS.

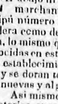

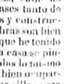

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes que en dicha fábrica de sillas, calle de Maipú número 29, se trabajan sillas de todas clases tanto de madera como de esterilla, de las mejores maderas y construccion, lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital, por mas de nueve años que he tenido este establecimiento. Al mismo tiempo en dicha casa se pintan y se doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir, que serán servidas con el mayor esmero y proligidad.
N. B. Se ponen asientos de esterillas de todas clases.
m17 30s.
Jorge W. Fish.

Editor Responsable—PEDRO PONCE

IMPRENTA ARGENTINA.